



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

**AVISO DE REMATE
ARTICULO 450 DEL C.G.P.**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS C.C.16.581.299
DEMANDADO: JOSE MIGUEL MOSQUERA HURTADO C.C. 1144140719
RADICACION: 760014003 015 2018 00355 00

HACE SABER:

“Señalar el día Miércoles 02 de diciembre de 2020, a la hora de las **2:00 p.m., para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe a continuación: Bien: VEHICULO de placas **WMX-669**, marca KIA, línea PICANTO EKOTAXI LX, color AMARILLO, modelo 2017, servicio PUBLICO, chasis KNABE512AHT283981, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado e inmovilizado en el parqueadero “CALIPARKING MULTISER”, ubicado en la carrera 66 N°. 13-11 Barrio Bosques del Limonar de esta ciudad (fl. 59). Vehículo avaluado en la suma de **\$22.685. 000.00 M/CTE** (fl. 144) Cupo avaluado en la suma de **\$42.000. 000.00 M/CTE** (fl. 144) VALOR TOTAL DEL AVALUO **\$64.685. 000.00 M/CTE** (fl. 144) 2. La diligencia comenzará a la hora indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo dado al bien (art. 448-3 C.G.P.) y postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo (art. 451 C.G.P.) que ordena la ley, a órdenes de este Juzgado a través de la cuenta única judicial N° **760012041700** y código de dependencia N° **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali). Banco agrario de Colombia, para el proceso **Ejecutivo PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** adelantado por **Carlos Enrique Toro Arias**, con **C.C. 16.581.299** contra **José Miguel Mosquera Hurtado**, identificado con **C.C. 1.144.140.719**, radicación **760014003-015-2018-00355-00**. Obra como secuestre (fl. 83) **DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S., con NIT. 900.187.976-0** (quien se ubica en la Calle 15 N N°. 6N-34, Oficina 404 EDIFICIO ALCAZAR BARRIO GRANADA) (fl. 83). 3. Esta decisión se debe anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación local o una radiodifusora, el día DOMINGO con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. 4. **Prevéngase** a la parte ejecutante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación e igualmente debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. (ART. 450 CGP).**

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE**

5. **Expídase** por secretaria de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz para el correspondiente diligenciamiento o en su defecto se agende cita presencial para su retiro. 6. **Se Informa** a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma **VIRTUAL** de conformidad con el Art. 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias el cual puede consultarse en el link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-de-ejecucion-civil-municipal-de-cali/51>

7. **No Acceder** a la petición que antecede, como quiera que la forma en la que se ha pedido la adjudicación del bien objeto de remate, no se encuentra en el ordenamiento jurídico. Notifíquese, la Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.**"

Para su pronto diligenciamiento se libra el presente aviso hoy 04 de noviembre de dos mil veinte (2020).

Cordialmente,



JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales